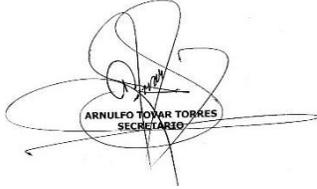


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 26 de abril de 2024.

Informo a la señora juez, que la demandante a través de apoderado, subsanó en debida forma el libelo.

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

RAD.2024-00127-00  
AUTO INTERLOC. 606

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Se decide sobre la admisibilidad de la demanda verbal Divisoria promovida mediante apoderado judicial por AURORA NAVARRO BUSTOS contra MARTHA YANETH CESPEDES BUSTOS, ALBERTO NAVARRO BUSTOS, IVY ASTRID NAVARRO BUSTOS y LIDIA RUFINA NAVARRO BUSTOS.

Tratase de una demanda Divisoria, cuya pretensión es la División Ad Valorem del inmueble ubicado en la Calle 16 N°6-45 con ficha catastral 173800100000001740004000000000, identificado con M.I.106-3623 ORIP del Circuito de La Dorada, Caldas.

Con el libelo se aporta el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con el lleno de los requisitos de ley, mediante el cual se demuestra que tanto demandante como demandados son comuneros del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 106-3623 de la oficina de Registro de II PP del Circuito de esta ciudad objeto de esta litis, la situación jurídica y su tradición, reuniéndose así los requisitos exigidos por el artículo 406 y s.s. del C.G.P., para esta clase de procesos.

Se aporta el dictamen pericial del predio objeto de división material o venta de la cosa común, como lo dispone el 3 inciso ibídem.

Con fundamento en el art.409 C.G.G, se ordena la inscripción de la demanda. Se librá oficina al funcionario de registro.

Por lo demás, se cumplen las formalidades señaladas en el artículo 82 ibídem. Se reconocerá personería.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

**R E S U E L V E**

PRIMERO: Por venir con el lleno de los requisitos legales, ADMITASE la presente demanda de Divisoria promovida mediante apoderado judicial por AURORA NAVARRO BUSTOS contra

MARTHA YANETH CESPEDES BUSTOS, ALBERTO NAVARRO BUSTOS, IVY ASTRID NAVARRO BUSTOS y LIDIA RUFINA NAVARRO BUSTOS.

SEGUNDO: De la demanda córrase traslado a los demandados por el término de diez (10) días para que la conteste. Hágasele entrega de los anexos con tal fin.

TERCERO: Se ordena la inscripción de la demanda, en el folio de matrícula inmobiliaria número 106-3623, de la Oficina de Registro de II PP del Circuito de La Dorada, Caldas.

CUARTO: Reconocer como apoderado judicial de los demandantes al Dr. ORLANDO HOYOS VASQUEZ T.P. 220.879 C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**LA DORADA – CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No.072 del 29 de abril de 2024**

  
**ARNULFO TORRAL TORRES**  
**SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

26 de abril de 2024

Oficio N°312

Señor  
REGISTRADOR DE II.PP  
DEL CIRCUITO  
CIUDAD.

REF.PROCESO: DIVISORIO  
DEMANDANTE: AURORA NAVARRO BUSTOS

DEMANDADOS: MARTHA YANETH CESPEDES BUSTOS, ALBERTO NAVARRO BUSTOS, IVY  
ASTRID NAVARRO BUSTOS y LIDIA RUFINA NAVARRO BUSTOS.  
RADICADO: 2024-00312-00

Respetuosamente, me permito informar que este Despacho dentro del proceso de la referencia, profirió auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"...PRIMERO: Por venir con el lleno de los requisitos legales, ADMITASE la presente demanda de Divisoria promovida mediante apoderado judicial por AURORA NAVARRO BUSTOS contra MARTHA YANETH CESPEDES BUSTOS, ALBERTO NAVARRO BUSTOS, IVY ASTRID NAVARRO BUSTOS y LIDIA RUFINA NAVARRO BUSTOS.

SEGUNDO:...TERCERO: Se ordena la inscripción de la demanda, en el folio de matrícula inmobiliaria número 106-3623, de la Oficina de Registro de II PP del Circuito de La Dorada, Caldas. CUARTO: NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO) DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO-JUEZ"

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

ARNULFO TOYAR TORRES  
SECRETARIO

